

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que el presente proceso ejecutivo contra MARYURIS VALDERRAMA FRANCO no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga, 9 de septiembre de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
sustanciadora

MG
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA-
RADICADO No. 101-2020 MINIMA CUANTIA
Al despacho Bucaramanga, 9 de septiembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve de septiembre de dos mil veinte.

La apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo adelantado por LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALBINO contra MARYURIS VALDERRAMA FRANCO solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente.

Siendo procedente lo solicitado el juzgado, con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALBINO contra MARYURIS VALDERRAMA FRANCO por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

En el evento que le hayan sido retenidos dineros a la demandada le sean entregados a ésta y los que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d1c30a18e3ebc5c2c563d038a75c7d3c67787b65199444c7f84a6b4ebca4769

Documento generado en 09/09/2020 06:56:57 a.m.